



RESOLUCIÓN NÚMERO **506**

25 de septiembre de 2008

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas y se designan los jurados de votación.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial de las conferidas por los literales a) y y) del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los egresados y los estudiantes.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.
3. Que mediante Resolución Rectoral 367 del 11 de agosto de 2008, se convocó a la elección de los representantes de docentes, egresados y estudiantes ante los Consejos de las Facultades de Ingenierías, Administración, Ciencias Agrarias, Comunicación Audiovisual, Educación Física, Recreación y Deporte y Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
4. Que cerrado el período de inscripción, no se postuló ningún aspirante a la representación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, encontrándose vacante dicha representación.
5. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estudiantes que integran dicho Consejo.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los estudiantes para que elijan un representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llevar a cabo dicha elección el día 03 de octubre de 2008, de las 8:00 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes ejercerán sus funciones durante el período comprendido entre el 06 del octubre de 2008 hasta el 16 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Estudiantes: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios, certificado expedido por el Decano, previa expedición de la Hoja de Vida por parte de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación y para la votación, no serán tenidos en cuenta las personas vinculadas con la Institución a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se postularán e inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el jueves 25 y el martes 30 de septiembre de 2008**, mediante comunicación suscrita por el (los) postulante (s) o aspirante donde se indique el nombre del candidato y se acompañe con una foto reciente del mismo, con los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual remitirá el mismo día 30 de septiembre de 2008, debidamente soportada a la Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO. Para votar se requiere la presentación de la cédula laminada o el carné vigente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y pertenecer a la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante luego de votar deberá firmar el



listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas con una urna para el depósito de los votos.

ARTÍCULO OCTAVO. Designar como jurados de votación a los siguientes funcionarios:

Mesa 5: P59 Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas

JURADOS: Luz Dary Gallego Bustamante en el horario comprendido entre las 8:00 a 11:00 horas.

Paula Catalina Espinosa Upegui, en el horario comprendido entre las 11:00 a 13:00 horas.

León Argiro Agudelo Morales y María Nubia Mejía Gutiérrez, en el horario comprendido entre las 13:00 a 16:00 horas.

PARÁGRAFO. En el evento de existir una justa causa comprobada para desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá mediante Resolución Rectoral a designar su reemplazo.

ARTÍCULO NOVENO. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.



ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. Intégrese la comisión escrutadora de la siguiente manera:

- El Vicerrector de Docencia e Investigación.
- El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.
- El Director de Control Interno o su delegado.

Los escrutinios definitivos se realizarán en la Secretaría General, el 03 de octubre de 2008, a partir de las 16:00 horas.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. Los vacíos que por falta de regulación se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOTERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación, al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, Director de la Oficina de Control Interno, Organización Estudiantil e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EFRÉN BARRERA RESTREPO
Rector



Certificado N° SC 5206-1



Certificado N° GP 035-1